

# Resolución Ministerial

Lima, 20 ABR. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el 14 de marzo de 2016, se suscribió el Acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea sobre exención de visados para estancias de corta duración, el cual fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-RE;

Que, dicho acuerdo contempla, como parte de las obligaciones asumidas por el Estado peruano, la emisión exclusiva de pasaportes biométricos a sus ciudadanos;

Que, es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de pasaportes diplomáticos y especiales, así como los pasaportes comunes en el exterior, conforme al artículo 3° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores encargó la implementación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales al Consorcio In Continuo et Services – Gemalto México de C.V, mediante Contrato 0001-2016-RE/EXO; en cuyos términos de referencia se estipula que el personal designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe realizar visitas técnicas a los centros de personalización, así como visitas de inspección a los centros de emisión de dichos documentos de viaje;

Que, en vista de la relevancia de la supervisión a realizarse resulta necesaria la participación de especialistas técnicos de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 958 del Despacho Viceministerial, de 18 de abril de 2018; y el Memorandum (DGC) N.° DGC00312/2018, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 12 de abril de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; y, la Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, a las ciudades de París, República Francesa; de Milán, República Italiana; y, de Madrid, Reino de España, para participar del 23 al 27 de abril de 2018, en las visitas técnicas a los centros de personalización, señaladas en la parte considerativa de la presente resolución

- Señor Héctor Hugo Cangahuala Antonietti, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional; y,
- Señora Martha Jackeline Tito Hervias, Administradora de Base de Datos, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

0222

# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos en cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia del Contrato N° 0001-2016-RE/EXO.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores